

Expediente: **758/26**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **17/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - *SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR*

90000000000 - *BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

30500010084 - *BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 758/26



H108023375312

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 758/26 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 11 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05/06/2026, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a XAMENA,SANTIAGO LUIS con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA peticionada por la actora, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de PESOS: **OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000)** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750096174991575 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850600130002009738323,

Perteneciente a SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN - CUIT N° 30-67542808-1.
Sirva la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 16/09/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a5484700-adf2-11f1-bda5-a5a666a47c0c>